BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5847

Viedma, 6 de Febrero de 2020

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

AÑO LIX

PUBLICACION BISEMANAL
EDICION DE 10 PAGINAS

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Tel. (02920) - 423512
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 10)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES

———

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Resolución N° 163

Viedma, 31 de enero de 2020

Visto el Expediente N° 168.909-ART-2019 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 985/2018 se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que de acuerdo al Artículo 3° de dicha Resolución, la designación de nuevos Agentes y/o baja de los mismos deberá realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que se han realizado estudios pormenorizados con la finalidad de establecer la importancia de ciertos sujetos para ser incorporados y/o excluidos en el universo de Agentes de Recaudación;

Que se entiende oportuno introducir modificaciones dentro del mencionado universo de responsables, por estrictas razones de interés fiscal;

Que según lo observado en la Resolución Nº 985/2018 en su Titulo II Anexo I que se refiere a las entidades públicas, cooperativas, asociaciones civiles, gremiales, mutuales y obras sociales, fundaciones, empresas prestatarias de servicios públicos, encontramos la excepción para actuar como agentes de recaudación que textualmente dice "...No deberán efectuar retenciones los Agentes de Recaudación de la Administración Pública de la Provincia de Río Negro, sean también Entes Autárquicos y/o empresas con participación estatal, cuando se trata de pagos realizados utilizando el régimen de Fondos Permanentes y Cajas Chicas conforme la Ley N° 3.186, Decreto N° 1642/99, Decreto 1819/14 y demás normativas al respecto..."

Que asimismo y en concordancia con lo que se manifiesta encontramos organismos que no poseen tesorería propia y/o realizan sus pagos a través de la Tesorería General de la Provincia de Río Negro y que han sido nombrados Agentes de Retención en circunstancias diferentes a las actuales;

Que en virtud de lo mencionado en los párrafos precedentes y ante un universo considerable de agentes que solo realizan pagos a través de la Tesorería General ó de los regímenes exceptuados, es conveniente excluir directamente a estos contribuyentes del ANEXO A de la Resolución 985/ 2018 con la finalidad de no generar la carga administrativa que demanda realizar las presentaciones sin movimientos todos los meses para no incumplir con los deberes formales a los que se encuentran obligados;

Que la presente resolución solo tendrá efecto en aquellos casos que los agentes realicen exclusivamente sus pagos a través de la Tesorería General o por los regímenes nombrados en la excepción;

Que en el Anexo I de la presente se excluyen de oficio aquellos agentes en condición de ser dados de baja debido a que cumplen con los requisitos detallados en el párrafo precedente y que para el resto de los agentes que se encuentren en la misma situación será a pedido de los interesados mediante nota cumpliendo los requisitos de solicitud de baja de agentes de recaudación dispuestos por esta Agencia y obligatorios para este tipo de trámites;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5º y 34º, 3º párrafo del Código Fiscal Ley I 2686 concordantes con el Artículo 3º de la Ley nº 4667;

Por ello,

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar de baja como Agentes de Retención del Impuesto a los Ingresos Brutos a partir de la fecha 01/02/2020 y excluir del Anexo A Título III de la Resolución Nº 985/2018 a los contribuyentes detallados en el Anexo I de la presente.-

Artículo 2º.- Informar a los contribuyentes que cumplan con alguna de las condiciones mencionadas en los considerando de la presente que deberán solicitar la baja como Agentes de Retención en el Impuesto a los Ingresos Brutos mediante nota presentada ante la Agencia de Recaudación Tributaria de Rio Negro y la misma debe ser firmada por la autoridad, debidamente certificada su personería y fundamentado su pedido.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.-

Dr. Leandro Sferco. Director Ejecutivo Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Anexo I - Resolución Nº 163

NRO. ORDEN	CUIT	DENOMINACION	NRO. INSCRIPCION
01	30-67284364-9	MINISTERIO DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO	201013010
02	30-67285220-6	MINISTERIO DE ECONOMÍA	201007606
03	30-67287431-5	SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO	201012960
04	30-70738403-0	SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA Y RECONVERSION DEL ESTADO	201007568
05	30-70750330-7	JEFATURA DE POLICÍA DE RIO NEGRO	201003686
06	30-71084228-7	INSTITUTO PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA (IPAP)	201013290
07	30-71140749-5	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	201012901
08	30-71173172-1	MINISTERIO DE GOBIERNO PROVINCIA DE RIO NEGRO	201014459
09	30-71183164-5	MINISTERIO DE PRODUCCIÓN DE RIO NEGRO	201003503
10	30-71218422-8	MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	201015528
11	30-71226202-4	SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA	201015544
12	30-71226343-8	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO	201015536
13	30-71281900-2	SECRETARIA DE ENERGIA PROVINCIA DE RIO NEGRO	201017733
14	33-67284517-9	SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO	201007517
15	33-70978091-9	CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO	201012928
16	33-71178373-9	MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE RIO NEGRO	201014505
17	30-71087755-2	UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL-PROMEBA II	201013207
18	30-71177592-3	PROYECTO DE DESARROLLO RURAL DE LA PATAGONIA (PRODERPA)	201014050

Resolución N° 165

Viedma, 31 de enero de 2020

Visto: El Expediente N° 126.193-RENTAS-2009, las Resoluciones "DGR" N° 577/2002, 552/2006, 592/2009, 1068/2011 y 889/2018 del registro de esta Agencia de Recaudación Tributaria y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "DGR" N° 577/2002 se decidió depreciar, cuando corresponda, las diferencias a favor del Fisco cuyos montos sean iguales a Pesos uno ($1.00), de la Cuenta Corriente de los objetos registrados correspondientes a los impuestos administrados por la Dirección General de Rentas;

Que posteriormente por las Resoluciones "DGR" N° 552/206, N° 592/2009, N° 1068/2011 y N° 889/2018 se volvió a modificar el monto establecido;

Que se hace necesario actualizar nuevamente el monto a depreciar cuando surjan diferencias a favor del esta Agencia;

Que han intervenido la Gerencia de Asuntos Legales y la Gerencia de Recaudación y Cobranzas;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud de lo establecido en el Artículo 5º del Código Fiscal Ley I Nº 2686 (y modificatorias);

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Modifíquese el Artículo 1° de la Resolución 1068/2011, texto según Resolución N° 889/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Depreciar, cuando corresponda, las diferencias a favor del Fisco, cuyos montos sean de hasta Pesos Cien ($100), de la Cuenta Corriente de los objetos/hechos correspondientes a los impuestos administrados y autodeclarados que administra esta Agencia de Recaudación Tributaria".

Artículo 2º.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su firma.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Leandro Sferco. Director Ejecutivo Agencia de Recaudación Tributaria.

——oOo——

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOL-2020-94-E-GDERNE-ME

Viedma, Río Negro
Viernes 31 de Enero de 2020

Visto: el Expediente Nº 1101-SFP-2020 del Registro del Ministerio de Economía, la Ley Nº 5.398, las Leyes L Nº 1.904, L Nº 1.844 y L Nº 3.959, el Decreto Nº 19/18, Resolución "ME" Nº 83/2020, y;

CONSIDERANDO: Que en fecha 27 de enero de 2020 se dictó la RESOL-2020-83-E-GDERNE-ME del Ministerio de Economía, mediante la cual se implementó el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIGES-RRHH) en los distintos organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, conforme al cronograma de ejecución que como Anexo forma parte integrante de dicha norma;

Que el Artículo 16º inciso 4) de la Ley N° 5.398 establece que es competencia de este Ministerio de Economía entender en lo relativo a la gestión recursos humanos y planificar, desarrollar, implementar y mantener los sistemas centrales transversales consecuentes, tales como el sistema integrado de recursos humanos del sector público provincial;

Que el Artículo 16º Inciso 15) de la Ley de Ministerios dispone que es competencia del Ministerio "entender en el Régimen de la Función Pública, especialmente en la regulación de los criterios de remuneración de los agentes públicos y su articulación con la gestión presupuestaria de recursos humanos, la regulación de la definición de las estructuras organizativas, la selección e ingreso, la capacitación, desarrollo, carrera, deberes y derechos del personal, la estructura y composición de los salarios y la relación de éstos con el presupuesto provincial";

Que mediante el Decreto Nº 19/2018 se aprobó el "Plan de Modernización del Estado Provincial", que como Anexo II forma parte integrante del decreto citado;

Que el "Plan de Modernización del Estado" se encuentra basado en ejes, siendo dos de ellos el Gobierno Digital y Modernización Administrativa y la Gestión de Recursos Humanos, teniendo como objetivos, entre otros, incorporar nuevos sistemas y aprovechar iniciativas ya desarrolladas e implementadas que permitan encontrar soluciones transversales de administración;

Que el "Plan de Modernización Provincial", en su "Eje 2: Gestión de Recursos Humanos" establece como objetivos del Plan "…desarrollar un proceso de producción normativa, directivas metodológicas y herramientas que reflejen una visión integrada de la gestión de recursos humanos…", "…fomentar y promover la utilización del sistema de administración de recursos humanos…" e "...Implementar y gestionar un legajo electrónico para toda persona que mantenga vinculación con la administración pública en la prestación de servicios personales…";

Que, implementado el SIGES-RRHH, ese conveniente aprobar el módulo "recibo digital" para los agentes públicos, lo que implicará el reemplazo del recibo de haberes en soporte papel por el recibo de haberes digital, en los organismos y dependencias en los que se implemente el módulo liquidación de haberes en el SIGES-RRHH, conforme al cronograma de ejecución que como Anexo forma parte integrante de la RESOL-2020-83-E-GDERNE-ME;

Que el acceso al módulo citado precedentemente se realizará a través de un usuario y contraseña, lo que garantizará la seguridad de la privacidad de los agentes públicos y permitirá que éstos puedan consultarlo en tiempo real e imprimirlo si fuere necesario;

Que a fs. 02/04 la firma ALTEC S.E. ha realizado un Informe Técnico informando acerca de los aspectos de seguridad necesarios para garantizar la privacidad y la recepción de los recibos digitales por parte de los agentes públicos;

Que, en dicho informe se detalla que, dado que la seguridad no depende solo de Datacenter y Servicios Gestionados, las cuestiones técnicas de seguridad correspondientes a los servicios administrados implican que la Base de Datos se encuentra securizada y el acceso a la misma, a nivel de administración, solo pueden acceder los Administradores de Bases de Datos (DBA), remarcando que el acceso a dicha administración no implica el acceso a los datos en sí; a su vez, el server de Aplicación también se encuentra securizado y el acceso administrativo está restringido a los DBA;

Que, en cuanto a la seguridad de los servidores que alojan la aplicación y la base de datos con toda la información que administra el sistema, éstos se encuentran securizados siguiendo pautas internas de Hardering; el acceso a los mismos está restringido no solo a nivel de usuarios sino también en segmentación de las redes, es decir, que no están accesibles desde cualquier red ni organismo;

Que, la aplicación es accedida por el usuario final mediante una URL, en la cual se fuerza el uso del protocolo HTTPS, contando con certificado oficial provincial para el dominio; verificando su autenticidad en el "candadito verde" que aparece a la izquierda de la URL de la aplicación;

Que toda la comunicación entre los elementos se hace pasando validaciones y/o controles en equipos de comunicaciones, en firewalls y proxys; así, conociendo las comunicaciones entre ellos, ALTEC S.E. afirma en su informe técnico garantiza la seguridad en las mismas;

Que en lo que respecta a Arquitectura, Diseño y Desarrollo de Software, el servicio de consulta de recibos de haberes hace uso de tecnologías reconocidas mundialmente en cuanto a seguridad de los datos, autenticación y autorización de accesos;

Que, asimismo, para la autenticación de los usuarios del sistema se utiliza un esquema de cuentas de usuarios basados en la CUIT del empleado; la misma se debe activar por única vez, antes de poder hacer uso de los servicios, utilizando un correo electrónico auténtico, el cual se valida al momento de activar la cuenta;

Que, respecto a la autorización de accesos, tanto el servicio de consulta de recibos de haberes, como así también a los demás servicios disponibles en el Portal del Empleado, se utiliza la tecnología JSON Web Token (JWT), que es un estándar abierto basado en JSON, para la creación de tokens de acceso que permiten la propagación de identidad y privilegios o claims;

Que, por último, en cuanto a la seguridad del sistema, cabe aclarar que todo lo mencionado anteriormente aplica tanto a la versión WEB de los servicios (Portal del Empleado), como también a la versión disponible para dispositivos móviles (APP);

Que el recibo digital estará a disposición del trabajador en el módulo "Mi Legajo" desde el día de cobro de los sueldos, siempre de acuerdo con el cronograma de pago de haberes que se establece mensualmente, momento a partir del cual se tendrá por notificado del mismo y tendrá un plazo de diez (10) hábiles administrativos contados desde la notificación para recurrirlo conforme a lo previsto en la Ley Nº 2.938 y su modificatoria Ley Nº 5.106;

Que el presente Régimen es complementario al establecido en el Artículo 59º Inciso j.5) del Anexo I del Decreto H Nº 1.737/98, reglamentario de la Ley H Nº 3.186, en relación al pago bancarizado de los haberes de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado debida intervención el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía, la Secretaría de Trabajo, la Contaduría General y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 16º inciso 4) y 15) de la Ley N° 5.398;

Por ello,

El Ministro de Economía
RESUELVE :

Artículo 1º.- Implementar el módulo "recibo digital" para los agentes públicos comprendidos en el Régimen Retributivo Transitorio Ley Nº 3.959, las Leyes L Nº 1.904 (Salud), N° 679 (Policía) y N° 5.185 (Penitenciarios), en la medida que los organismos de revista sean incorporados en el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIGES-RRHH) módulo liquidación de haberes, conforme al cronograma establecido en el Anexo de la RESOL-2020-83-E-GDERNE-ME, de acuerdo a las consideraciones efectuadas.-

Artículo 2º.- El agente público tendrá a su a disposición en el módulo "Mi Legajo" del SIGES-RRHH el recibo digital desde el día de cobro de los sueldos, de acuerdo al cronograma de pago de haberes que se establezca mensualmente. A partir de ese momento, el agente público se tendrá por notificado de la recepción del recibo digital y contará con un plazo de diez (10) hábiles para recurrirlo o plantear su disconformidad en caso de considerarlo pertinente, todo ello conforme al procedimiento previsto en la Ley Nº 2.938 y su modificatoria Ley Nº 5.106.-

Artículo 3º.- Que el Ministerio de Economía será la autoridad de aplicación del presente régimen, ello en el marco de lo establecido en el Artículo 16º de la Ley Nº 5.398.-

Artículo 4º.- Registrar, publicar; cumplido, archivar.-

Agustín Domingo. Ministro de Economía

––oOo––

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE GENERAL
FERNANDEZ ORO

Resolución Nº 15-E/20

Por Ello, el Intendente Municipal de General Fernández Oro, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal: R E S U E L V E 1º) Ordenar la publicación de Edictos por dos días en un Diario de mayor circulación de la zona, en el Boletín Oficial de la ciudad y en el Boletín Oficial de Rio Negro a los efectos de informar a la comunidad la obligatoriedad de limpieza y desmalezamiento de los terrenos baldíos por parte de sus propietarios, intimándolos a que, si en el plazo de 30 días corridos desde la última publicación no han dado cumplimiento a ello, el área municipal pertinente realizará de manera compulsiva dicho desmalezado con costo a cargo del propietario con mas la imposición de una multa si así correspondiere. 2º) Asimismo y en el supuesto de terrenos baldíos de imposible acceso, el área municipal pertinente intimará al propietario y/o poseedor por medio fehaciente a que en el plazo perentorio de diez (10) días corridos realice la limpieza y desmalezamiento del terreno, bajo apercibimiento de realizarlo el Municipio de manera compulsiva con costo a cargo del propietario con mas la imposición de una multa si así correspondiere. 3°) La presente resolución será refrendada por la Secretario de Hacienda y Finanzas, Sr. José A. Castro. 4º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido, archívese.-

Mariano Lavín, Intendente - José Castro, Secretario de Hacienda y Finanzas.-

––––oOo––––

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
PATAGONIA ARGENTINA

Licitación Pública Nº 01-2020

"Adquisición 192.000 Litros de Hipoclorito de Sodio"

Presupuesto Oficial Total $ 3.870.720 (Pesos Tres Millones Ochocientos Setenta Mil Setecientos Vente)

Prestación del Servicio: Entregas aproximadas de 8.000 litros de hipoclorito de sodio por semana en las Plantas potabilizadora de Villa Regina y en Gral. E. Godoy.-

Apertura de las Propuestas: 20 de Febrero de 2020 -a las 10:00 Hs

Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro

Valor del Pliego: $ 14.000,00 (Pesos Catorce mil)

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro - Tel. 0298- 4464550 interno 108- E-mail compras@villaregina.gov.ar -

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DD. HH.

Licitación Pública Nº 44/2019

Objeto: "Licitación Pública Programa de Transporte Escolar para la Equidad Social- Localidad de Allen- Ciclo Lectivo 2020.-"

Fecha de Apertura: Día 11/02/2020 a la hora 11:00

Presupuesto Oficial: Pesos Cuarenta y Un Millones Novecientos Veintiun Mil Ochocientos Veintiocho ($ 41.921.828,00)

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación - Dirección de Administración, sito en calle Álvaro Barros y Rivadavia, 1º piso de Viedma, Río Negro (8500).

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: Ministerio de Educación y DDHH – Área de Transporte Escolar, sito en calle Álvaro Barros y Rivadavia, 1º piso - Viedma, Río Negro (8500). Tel: (02920) 424737 int. 142 – www.rionegro.gov.ar/compras

———

Licitación Pública Nº 46/ 2019

Objeto: "Licitación Pública Programa de Transporte Escolar para la Equidad Social- Localidad de Cipolletti- Ciclo Lectivo 2020"

Fecha de Apertura: Día 20/02/2020 a la hora 11:00

Presupuesto Oficial: Pesos Ochenta y Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Sesenta y Cuatro Con 60/100 ($ 84.892.064,60)

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación - Dirección de Administración, sito en calle Álvaro Barros y Rivadavia, 1º piso de Viedma, Río Negro (8500).

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: Ministerio de Educación y DDHH – Área de Transporte Escolar, sito en calle Álvaro Barros y Rivadavia, 1º piso - Viedma, Río Negro (8500). Tel: (02920) 424737 int. 142 – www.rionegro.gov.ar/compras

———

Licitación Pública Nº 02/ 2020

Objeto: "Licitación Pública Programa de Transporte Escolar para la Equidad Social- Localidad de Valcheta y Alrededores- Ciclo Lectivo 2020.-"

Fecha de Apertura: Día 12/02/2020 a la hora 11:00

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Tres ($ 4.644.433,00)

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación - Dirección de Administración, sito en calle Álvaro Barros y Rivadavia, 1º piso de Viedma, Río Negro (8500).

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: Ministerio de Educación y DDHH – Área de Transporte Escolar, sito en calle Álvaro Barros y Rivadavia, 1º piso - Viedma, Río Negro (8500). Tel: (02920) 424737 int. 142 – www.rionegro.gov.ar/compras

––oOo––

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Compras y Suministros

Licitación Pública Nº 07/2020

Adquisición de Una Central Telefónica Híbrida, con destino a la Jefatura de Policía de Río Negro.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Un Millón Quinientos Veinticuatro Mil Quinientos ($ 1.524.500,00).

Sellado: El Pliego se sellará con Timbre Fiscal de la Provincia ($ 1.200,00).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 17/02/2020 Hora: 11:00

Pliegos y Consultas: En la página web de la Provincia sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Alvaro Barros Nº 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma - Río Negro.

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar
registrodeproveedoresunico@suministro.rionegro.gov.ar -

––––oOo––––

COMUNICADO

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL
Consejo de la Magistratura

Nómina de Aspirantes Inscriptos (art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434) Llamado a Concursos Res. Nro. 11/19-CM, 22/19-CM, 36/19-CM, 37/19-CM; 38/19-CM, 39/19-CM, 43/19-CM, 44/19-CM, 45/19-CM, 46/19-CM, 59/19-CM, 63,19-CM Y 64/19-CM

Defensor de la Defensoría Penal Nro. 2 de S. C. de Bariloche (Res. Nro. 11/19-CM): ARAYA, Andrea Natalia - DNI: 30.875.031; GANGARROSSA, Víctor Hugo Maximiliano - DNI: 26.469.240 (a consideración Consejo);

HARARI NAHEM, Guillermo Sebastián - DNI: 12.549.734. Defensor de Pobres y Ausentes de la IIª C.J. - Choele Choel (Res. Nro. 22/19-CM): DAMBOREARENA, Martín - DNI: 24.941.252; GONZÁLEZ, Marcela Victoria - DNI: 14.982.351; NIETO, Héctor Rubén - DNI: 16.638.450; PELLIZZARI, Lucila María - DNI: 32.274.176; PEREZ CARRERA, Carolina Maribel - DNI: 32.236.249; TELLO, Emilce María Belén - DNI: 27.349.464; TRECH, Priscila Nair - DNI: 31.215.826; VILLALBA, Mailén Dana - DNI: 34.882.252. Tres (3) Adjuntos o Adjuntas para Defensorías de Pobres y Ausentes de Viedma (Res. Nro. 36/19-CM): AJALLA, Sergio Manuel - DNI: 18.305.625; ALMIRÓN, Amanda - DNI: 34.274969; BELLINI CURZIO, Daniela Andrea - DNI: 22.124.462; BENITEZ, María Verónica - DNI: 24.876.299; BERNARDINI, Paola Mirna - DNI: 21.507.007; CONTRERAS ROGIANI, Ezequiel Andrés - DNI: 32.302.721; CUGNINI, Luis Eduardo - DNI: 30.768.287; DELGADO, María Soledad - DNI: 32.668.048; DÍAZ, Nadina - DNI: 29.287.830 (no exhibe título original al momento de la inscripción); DRAGO, Mariana Inés - DNI: 24.829.490; DUARTE, Mónica Soledad - DNI: 28.616.443; FERNÁNDEZ, Mariela Victoria - DNI: 24.820.623; GALATRO, María Daniela- DNI: 21.808.590; GARCÍA, Damián Jonás - DNI: 32.473.622; GENTILE, Carolina Cecilia - DNI: 29.168.980; HECHENLEITNER, Claudia Edith - DNI: 23.638.948; HUERGA, María Cristina - DNI: 22.944.911; KUCICH ESCOT, Noelia Belén - DNI: 32.302.641; LINARES MAYER, Fiorella Romina - DNI: 33.530.536; LUCERO, Rosa Amalia Graciela - DNI: 18.305.580; MORALES, Graciela Noemí - DNI: 13.483.042; PAVLETICH, Gladys Edith - DNI: 17.135.964; PERALTA, Pablo Agustín - DNI: 30.557.791; PEREZ, Andrea Valeria - DNI: 27.516.152; PESADO, Silvana - DNI: 28.616.447; PRESA, Damiana - DNI: 30.058.558; REIDEL, Zacarías - DNI: 35.217.021; RODEJA, Elizabeth Judith - DNI: 23.638.644; ROSSI, Lumila Paola - DNI: 28.521.110; SERRALUNGA, Mariano - DNI: 25.710.316; SOSA, María Laura - DNI: 25.655.217; TELLO, Emilce María Belén - DNI: 27.349.464; VILLAR, Carolina Andrea - DNI: 26.645.675; VISCARDI, Francisco Andrés - DNI: 31.128.875; YUNES SALES, Leandro Gabriel - DNI: 31.359.349; ZIMMERMANN, Adelina - DNI: 36.192.395. Adjunto o Adjunta para Defensorías de Menores e Incapaces de Gral. Roca (Res. Nro. 37/19-CM): ANSOLA, Mariángeles Marcela - DNI: 31.923.507; ARAVENA, Federico - DNI: 31.805.375; BELLINI CURZIO, Daniela Andrea - DNI: 22.124.462; BOGLIO, Carolina - DNI: 36.955.291; BRUNETTI, Carlina - DNI: 33.187.190; CAFFARATTI, Mariana Lía- DNI: 30.754.583; CAMPERI, María Paz - DNI: 31.796.420; DAMBOREARENA, Martín - DNI: 24.941.252; DUCCA PREGO, María Estela - DNI: 25.588.119; ESPINOZA SAGREDO, Daniela Carina - DNI: 27.872.496; ESTANISLAO, Norma Beatriz - DNI: 28.624.023; GANUZA, Ana Victoria - DNI: 26.580.347; GHERZETIC, Brenda Lara - DNI: 25.067.667; LEDESMA, Gabriela Silvina - DNI: 31.244.624; LUCERO, María Noelia - DNI: 30.741.223; MIGUEZ, Laura Alejandra - DNI: 31.764.689; MORALES, Graciela Noemí - DNI: 13.483.042; NIETO, Héctor Rubén - DNI: 16.638.450; PAGLIACCI, Betiana Griselda - DNI: 27.349.485; PEREZ, Andrea Valeria - DNI: 27.516; PURRAN, María José - DNI: 36.626.722; RIQUELME, Ramón - DNI: 26.247.931; RODRÍGUEZ PALMIERI, María Laura - DNI: 23.220.441; ROMERO BOUE, Henoch - DNI: 34.358.532; SANCHEZ, Viviana Elena - DNI: 26.805.603; SCALA, Bruno - DNI: 32.577.512; SCATTAREGGIA, Paula Inés - DNI: 22.586.388; SERRALUNGA, Mariano - DNI: 25.710.316; VICENTE, Elisa Elena - DNI: 24.709.343; VISCARDI, Francisco Andrés - DNI: 31.128.875; ZEBALLOS, Olga - DNI: 27.525.658. Tres (3) Adjuntos o Adjuntas para Defensorías de Pobres y Ausentes de Gral. Roca (Res. Nro. 37/19-CM): ANSOLA, Mariángeles Marcela - DNI: 31.923.507; ARAVENA, Federico - DNI: 31.805.375; BARALDI, Mariano Gabriel - DNI: 26.218.030; BARSELLINI, Ignacio - DNI: 25.576.322; BELLINI CURZIO, Daniela Andrea - DNI: 22.124.462; BOGLIO, Carolina - DNI: 36.955.291; BRUNETTI, Carlina - DNI: 33.187.190; CAFFARATTI, Mariana Lía - DNI: 30.754.583; CAMPERI, María Paz - DNI: 31.796.420; DAMBOREARENA, Martín - DNI: 24.941.252; DUCCA PREGO, María Estela - DNI: 28.588.119; ESPINOZA SAGREDO, Daniela Carina - DNI: 27.872.496; ESTANISLAO, Norma Beatriz - DNI: 28.624.023; ETULAIN, Camila - DNI: 35.597.053; GANUZA, Ana Victoria - DNI: 26.580.347; GARCÍA, Damián Jonás - DNI: 32.473.622; GAVILÁN, Héctor Ariel - DNI: 28.402.202; GHERZETIC, Brenda Lara - DNI: 25.067.667; GRANDI, Daniela Giselle - DNI: 37.175.451; HERRERO, Eliana Mabel - DNI: 24.941.752; IRIBARRA, Leticia Flabia - DNI: 21.811.600; JOUBERT, Florencia Julieta - DNI: 36.713.052; LEDESMA, Gabriela Silvina - DNI: 31.244.624; LONGSTAFF, Valentina - DNI: 34.573.365; LUCERO, María Noelia - DNI: 30.741.223; MARÍN, Olga Lorena - DNI: 23.648.255; MARIPIL, Valeria Roxana - DNI: 27.894.547; MIGUEZ, Laura Alejandra - DNI: 31.764.689; MOLINA, Fernando Javier - DNI: 28.516.266; MORALES, Graciela Noemí - DNI: 13.483.042; NIETO, Héctor Rubén - DNI: 16.638.450; PAGLIACCI, Betiana Griselda - DNI: 27.349.485; PEREZ, Andrea Valeria - DNI: 27.516.152; PURRAN, María José - DNI: 36.626.722; RIGHI, Cristian Adrián - DNI: 24.734.969; RIQUELME, Ramón - DNI: 26.247.931; RODRÍGUEZ PALMIERI, María Laura - DNI: 23.220.441; ROMERO BOUE, Henoch - DNI: 34.358.532; SANCHEZ, Viviana Elena - DNI: 26.805.603; SCALA, Bruno - DNI: 32.577.512; SCATTAREGGIA, Paula Inés - DNI: 22.586.388; SERRALUNGA, Mariano - DNI: 25.710.316; SLAEN, Lorena Silvina - DNI: 24.941.278; SUAREZ, Cristian Sebastián - DNI: 26.881.0340; VESCIGLIO, Andrea Fernanda - DNI: 31.765.329; VEUTHEY, Cintia Mabel - DNI: 30.503.218; VICENTE, Elisa Elena - DNI: 24.709.343; VISCARDI, Francisco Andrés - DNI: 31.128.875; ZEBALLOS, Olga - DNI: 27.525.658. Dos Adjuntos o Adjuntas para las Defensorías de Menores e Incapaces de S. C. de Bariloche (Res. Nro. 38/19-CM): ALTSCHULLER, Jenifer - DNI: 31.083.735; AMEZQUETA, Sol Nazarena - DNI: 26.420.759; ARRATIVE, Carlos Emilio - DNI: 26.344.637; BASCOLO VIVIANI, María Catalina - DNI: 27.978.009; BELLINI CURZIO, Daniela Andrea - DNI: 22.124.462; BRIZUELA, María Fernanda - DNI: 29.354.357; CLAVERO, María Fernanda - DNI: 23.645.645; CORBELLA, Germán Ariel - DNI: 31.559.114; CUGNINI, Luis Eduardo - DNI: 30.768.287; DAMBOREARENA, Martín - DNI: 24.941.252; D´ANNA GORRITI, Carla Marina - DNI: 23.243.160; GASTAMINZA, Santiago Javier - DNI: 34.117.246; ICHES, Verónica Lorena - DNI: 25.786.281; IMAZ, Sonia Paola - DNI: 25.402.212; LAVAYEN, Mirta - DNI: 23.445.214; LUGONES, Ana Laura - DNI: 30.826.679; MORALES, Graciela Noemí - DNI: 13.483.042; MURGICH, María Lucía - DNI: 11.345.905; PEREYRA, María Florencia - DNI: 35.577.151; PONTORIERO, María Cecilia - DNI: 26.951.586; RIQUELME, Ramón - DNI: 26.247.931; SCHEPIS, Aurelia - DNI: 28.174.338; TENTI, Juan Damián - DNI: 32.988.407; TOOMEY, María del Pilar - DNI: 23.404.478; VIOLANTE, Diana Elizabeth - DNI: 28.236.604; VISCARDI, Francisco Andrés - DNI: 31.128.875. Tres Adjuntos o Adjuntas para Defensorías de Pobres y Ausentes de S. C. de Bariloche (Res. Nro. 38/19-CM): ALDAY, Erica - DNI: 22.990.004; AMEZQUETA, Sol Nazarena - DNI: 26.420.759; ARRATIVE, Carlos Emilio - DNI: 26.344.637; ARROYO, Lorena Karina - DNI: 24.743.372; BASCOLO VIVIANI, María Catalina - DNI: 27.978.009; BELLINI CURZIO, Daniela Andrea - DNI: 22.124.462; CLAVERO, María Fernanda - DNI: 23.645.645; CORBELLA, Germán Ariel - DNI: 31.559.114; CUGNINI, Luis Eduardo - DNI: 30.768.287; DAMBOREARENA, Martín - DNI: 24.941.252; D´ANNA GORRITI, Carla Marina - DNI: 23.243.160; DI BLASI, María José - DNI: 18.458.525; FIGUEROA, Daniel Carlos - DNI: 12.998.219; GASTAMINZA, Santiago Javier - DNI: 34.117.246; ICHES, Verónica Lorena - DNI: 25.786.281; LUGONES, Ana Laura - DNI: 30.806.679; ORTIZ, Carlos Daniel - DNI: 22.619.275; OSWALD, Pamela Cintia - DNI: 29.280.489; PALETTA, Sandra Soledad - DNI: 37.099.798; PEREYRA, María Florencia - DNI: 35.577.151; PONTORIERO, María Cecilia - DNI: 26.951.586; RIQUELME, Ramón - DNI: 26.247.931; SCHEPIS, Aurelia - DNI: 28.174.338; TENTI, Juan Damián - DNI: 32.988.407; TOOMEY, María del Pilar - DNI: 23.404.478; USTARIS, Paola Mariela - DNI: 28.092.367; VIOLANTE, Diana Elizabeth - DNI: 28.236.604; VISCARDI, Francisco Andrés - DNI: 31.128.875; VITALE, Mariana - DNI: 27.280.711. Dos Adjuntos o Adjuntas para Defensorías de Pobres y Ausentes de Cipolletti (Res. Nro. 39/19-CM): ANSOLA, Mariángeles Marcela - DNI: 31.923.507; ARTEAGA, Mauro Rodrigo - DNI: 34.310.737; BARSELLINI, Ignacio - DNI: 25.576.322; BELLINI CURZIO, Daniela Andrea - DNI: 22.124.462; BOGLIO, Carolina - DNI: 36.955.291; BOLOGNESE CADAVEIRA, Andrea Laura - DNI: 24.581.604; BRIGES DOYHENARD, Horacio Andrés - DNI: 31.066.338; CAPPONI SCHRAMM, Guillermo Nicolás - DNI: 35.592.369; CID, Gimena Guadalupe - DNI: 32.694.460; CONDELLO, Fernando Andrés - DNI: 24.581.097; CROCERI, Yanina Victoria - DNI: 33.919.528; DORADO, Guadalupe Rita - DNI: 29.253.011; ESPINDOLA, Cecilia - DNI: 30.395.169; GARAY, Felix- DNI: 14.668.794; GHERZETIC, Brenda Lara - DNI: 25.067.667; GRANDI, Daniela Giselle - DNI: 37.175.451; LUCARINI, Analía Lorena - DNI: 28.207.872; MEDINA, Andrea Natalia - DNI: 32.368.687; MONSALVEZ, Rocío Beatriz - DNI: 33.919.599; NANI, Yazmín- DNI: 30.856.062; OVALLE, Gabriela - DNI: 31.547.271; PAGLIACCI, Betiana Griselda - DNI: 27.349.485; PURRAN, María José - DNI: 36.626.722; ROMERO BOUE, Henoch - DNI: 34.358.532; SCALA, Bruno - DNI: 32.577.512; SUAREZ, Cristian Sebastián - DNI: 26.881.034; TAMBORINI, Melanie - DNI: 37.758.555; VESCIGLIO, Andrea Fernanda - DNI: 31.765.329; VISCARDI, Francisco Andrés - DNI: 31.128.875. Dos (2) Cargos de Agente Fiscal de Viedma (Res. Nro. 43/19-CM): CABALIERI, Mariela Vivian - DNI: 17693759; CALFUEQUE, José - DNI: 29826672; CHIRINOS, José - DNI: 31359595; COHEN, Saúl - DNI: 27361481; DE LUQUE, Paula - DNI: 31533749; ESTELA PASSARELLI, Yanina Vanesa - DNI: 31063560; GIAMMONA, Mariana - DNI: 32056512; PERALTA, Pablo Agustín - DNI: 30557791; PRESA, Damiana - DNI: 30058558 (a consideración CM); PRIDEBAILO, Ricardo Alberto - DNI: 25134502;

REIDEL, Zacarías - DNI: 35217021; SARTOR, Elsa - DNI: 20689407; VAZQUEZ, Diego - DNI: 25142694; VEGA, Juan Manuel - DNI: 26304394; SANZ AGUIRRE, Gonzalo Andrés - DNI: 22124391. Tres (3) Cargos de Adjunto o Adjunta para el Ministerio Público Fiscal de Viedma (Res. Nro. 43/19-CM): AGUIRRE, Guillermina - DNI: 35591343; ARREYES, Noelia - DNI: 37056146; BALLVÉ BENGOLEA, Máximo José - DNI: 32956366; BENITEZ, María - DNI: 24876299; BEVILACQUA, Juan - DNI: 36851371; CABALIERI, Mariela - DNI: 17.693.759; CALFUEQUE, José - DNI: 29826672; COHEN, Saúl - DNI: 27361481; CUGNINI, Luis Eduardo - DNI: 30768287; ESCALADA, Juan Pablo - DNI: 37047342; FLORES, Nélida Raquel - DNI: 32390252; GARCÍA, Damián Jonás - DNI: 32473622; HECHENLEITNER, Claudia Edith - DNI: 23636948; LENTO, Sofía - DNI: 28750621; LLANO, María Carolina - DNI: 35591059; LOMAZZI, Bruno - DNI: 36784126; LONGO, Antonella - DNI: 33530528; LUCERO, Rosa Amalia - DNI: 18305580; MAIDA, Samanta - DNI: 31358752; MALLEMACI, Omar - DNI: 25215976; MARCHETTI, Marcela Andrea - DNI: 17506395; MONTIRONI, Carolina Alejandra - DNI: 26794066; NEGRO, Rubén Saúl - DNI: 34666040; ORTIZ, Alicia Elizabet - DNI: 22855071; OTERO, Adrián - DNI: 21919463; PERALTA, Pablo Agustín - DNI: 30557791; PRESA, Damiana - DNI: 30058558; PRIDEBAILO, Ricardo Alberto - DNI: 25134502; REIDEL, Zacarías - DNI: 35217021; RISOLI, María Marina - DNI: 33954342; ROSSI, Lumila Paola - DNI: 28521110; SANZ AGUIRRE, Gonzalo Andrés - DNI: 22124391; SEQUEIROS, María Candela - DNI: 33260060; SUÁREZ DÍAS, Felipe Joaquín - 33848859; TELLO, Emilce María Belén - DNI: 27349464; TOLNAI, Patricia Alejandra - DNI: 17135934; VAZQUEZ, Diego - DNI: 25142694; VERA, Ezequiel - DNI: 24004710 (formulario no vigente); VISCARDI, Francisco Andrés - DNI: 31128875; ZIMMERMANN, Adrián Roberto - DNI: 33368887. Un (1) Cargo de Adjunto o Adjunta para el Ministerio Público Fiscal de San Antonio Oeste (Res. Nro. 43/19-CM): BOTTARI, Gabriel Alejandro - DNI: 20784664; BUZINEL, Hernán - DNI: 27498442; ESCALADA, Juan Pablo - DNI: 37047342; GARCÍA, Damián Jonás - DNI: 32473622; LOMAZZI, Bruno - DNI: 36784126; PRIDEBAILO, Ricardo Alberto - DNI: 25134502; SCHIAVONE, Ana Soledad - DNI: 20336077; VISCARDI, Francisco Andrés - DNI: 31128875. Un (1) Cargo de Adjunto o Adjunta para el Ministerio Público Fiscal de Chole Choel (Res. Nro. 44/19-CM): ALVAREZ ANIA, Luciano - DNI: 26102836; BALLVÉ BENGOLEA, Máximo José - DNI: 32956366; BOTTARI, Gabriel Alejandro - DNI: 20784664; ESCALADA, Juan Pablo - DNI: 37047342; GRIPPO, Juan Pablo Ferruccio - DNI: 37603221; LOMAZZI, Bruno - DNI: 36.784126; MAIDA, Samanta - DNI: 31358752; ORLANDINI, Mario Mauro - DNI: 29237175; TELLO, Emilce María Belén - 27349464; VISCARDI, Francisco Andrés - DNI: 31128875. Siete (7) Cargos de Adjunto o Adjunta para el Ministerio Público Fiscal de Gral. Roca (Res. Nro. 44/19-CM): ANSOLA, Mariángeles Marcela - DNI: 31923507; ALVAREZ ANIA, Luciano - DNI: 26102836; BALLVÉ BENGOLEA, Máximo José - DNI: 32956366; BENATTI, María Celeste Agostina - DNI: 38144499; BEVILACQUA, Juan Ignacio - DNI: 36851371; BIANCHI, Agustín María - DNI: 36635913; BUTTI, Santiago . DNI: 33535138; CALVO, Victoria- DNI: 22474997; DUCCA, María Gimena - DNI: 32148406; ESCALADA, Juan Pablo - DNI: 37047342; ESPINOZA SAGREDO, Daniela Carina - DNI: 27872496; ESTANISLAO, Norma Beatriz - DNI: 28624023; ESTANISLAO, Norma Beatriz - DNI: 28624023; GARCÍA, Damián Jonás - DNI: 32473622; GARCÍA, Mónica Sandra - DNI: 18434107; GHERZETIC, Brenda Lara - DNI: 25067667; GIARDINA, María Vanesa - DNI: 31796649; GRIPPO, Juan Pablo Ferruccio - DNI: 37603221; LEDESMA, Gabriela Silvina - DNI: 31244624; LEIVA, Manuel Gastón - DNI: 24180998; LOMAZZI, Bruno - DNI: 36784126; MAIDA, Samanta - DNI: 31358752; MARCHETTI, Marcela Andrea - DNI: 17506395; MARÍN, María Marcela - DNI: 28617148; OTERO, Adrián - DNI: 21919463; OYARZABAL BRUST, Norma Paola - DNI: 31796586; PERALTA, Marcial - DNI: 20197010; PIERANGELINI, María Alejandra - DNI: 22586013; POBLETE, Alejandra Edith - DNI: 32910231; POLANTINOS, Facundo - DNI: 34321490; PRIDEBAILO, Ricardo Alberto - DNI: 251345020; RAMOS, Marcelo Antonio - DNI: 24392869; ROMERO BOUE, Henoch - DNI: 34358532; ROSSO CASTELLARO, César Luis - DNI: 27346083; SCALA, Bruno - DNI: 32577512; SENZACQUA, Juan Pablo - DNI: 33177342; SOLER, Julieta Ailin - DNI: 33446964; TELLO, Emilce María Belén - DNI: 27349464; VASSALLO, Silvina Belén - DNI: 30967782; VERA, Yamila Ayelén - DNI: 36713074; VISCARDI, Francisco Andrés - DNI: 31128875; ZAPATA, Robert Gustavo Fidelino - DNI: 20450624. Cinco (5) Cargos de Adjunto o Adjunta para el Ministerio Público Fiscal de S. C. de Bariloche (Res. Nro. 45/19-CM): ABRAMZON, Carolina Nadia - DNI: 33606574; ARREDONDO SANCHEZ, Verónica Patricia - DNI: 24551908; BALLVÉ BENGOLEA, Máximo José - DNI: 32956366; BARRIA AGUILAR, Cristian Humberto - DNI: 27489020; BARRUTIA, María Belén - DNI: 38329605; BAVASTRO MODET, Francisco - DNI: 34583648; BEVILACQUA, Juan Ignacio - DNI: 36851371; BILLINGER MANCIOLI, María Belén - DNI: 28577335; BUTTI, Santiago - DNI: 33535138; BUZINEL, Hernán - DNI: 27498442; CALELLO, Pablo Lionel - DNI: 23445185; CARBALLO, Rosario - DNI: 30391890; CERVERA, María Celeste - DNI: 34100394; CUGNINI, Luis Eduardo - DNI: 30768287; DE VEGA, Natalia Aurora - DNI: 24775595; ESCALADA, Juan Pablo - DNI:37047342; FERNÁNDEZ, Sergio - DNI: 25642978; GRIPPO, Juan Pablo - DNI: 37603221; JALIL, María Belén - DNI: 32320553; JALIL, María José - DNI: 35622126; LOMAZZI, Bruno - DNI: 36784126; LUCCIANO MULLER, Eloísa - DNI: 27620775; MAIDA, Samanta - DNI: 31358752; MANSILLA, María Delfina - DNI: 32049486; OCAMPO, María Sofía - DNI: 28519628; ORTIZ CELORIA, Daniela - 33034279; OTERO, Adrián - DNI: 21919463; PAPA TELLO, Nieves Soledad - DNI: 24557092; PULIDO, Norberto Gabriel - DNI: 25998344; ROSSO CASTELLARO, César Luis - DNI: 27346083;VAZQUEZ, Gustavo Gabriel - DNI: 30853505; VERA, Yamila Ayelén - DNI: 36713074; VISCARDI, Francisco Andrés - DNI: 31128875; VITALE, Mariana - DNI: 27280711; VITERBORI, Alvaro Hernán - DNI: 33192636; YAÑEZ CARO, Gisel Noelia - DNI: 34667792. Cuatro (4) Cargos de Adjunto o Adjunta para el Ministerio Público Fiscal de Cipolletti (Res. Nro. 46/19-CM): ALVAREZ ANIA, Luciano - DNI: 26102836; ANSOLA, Mariángeles - DNI: 31923507; BALLVÉ BENGOLEA, Máximo José - DNI: 32956366; BEVILACUA, Juan Ignacio - DNI: 36851371; BIANCHI, Agustín María - DNI: 36635913; BRIGES DOYHENARD, Horacio Andrés - DNI: 31066338; BUTTI, Santiago - DNI: 33535138; BUZINEL, Hernán - DNI: 27498442; CALVO, Victoria Carolina - DNI: 22474997; CANO, Martín Alejandro Ceferino - DNI: 35277683; CID, Tanya Magalí - DNI: 32056959; CUGNINI. Luis Eduardo - DNI: 30768287; DELLA CHA, Julieta - DNI: 29409202; DÍAZ, María Fernanda - DNI: 33467225; D´IPPOLITO, Valeria Gisele - DNI: 31218151; ESCALADA, Juan Pablo - DNI: 37047342; GARRIDO, Silvia Patricia - DNI: 34125184; GHERZETIC, Brenda Lara - DNI: 25067667; GIZZI, Jessica Belén - DNI: 36510437; GRIPPO, Juan Pablo Ferruccio - DNI: 37603221; LEIVA, Manuel Gastón - DNI: 24180998; LOMAZZI, Bruno - DNI: 36784126; LOMBARDO, Agustín - DNI: 38.492.668 (A consideración Consejo); MAIDA, Samanta - DNI: 31358752; MANZANO, Enrique Manuel - DNI: 33621782; NUSSBAUM, Jeremías - DNI: 31359265; OLEA, Laura Andrea - DNI: 31939960; OTERO, Adrián Fernando - DNI: 21919463; PAEZ EBERHARDT, Elin - DNI: 31230844; PIERANGELINI, María Alejandra - DNI: 22586013; POLANTINOS, Facundo - DNI: 34321490; PRIDEBAILO, Ricardo Alberto - DNI: 25134502; RAMIREZ, Daniela Andrea - DNI: 30656496; RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Melina Sofía - DNI: 37039751; ROMERO BOUE, Henoch - DNI: 34358532; SACCOMANDI, Judith Ailín - DNI: 34545003 (A consideración Consejo); SCALA, Bruno - DNI: 32577512; SOLER, Julieta Ailín - DNI: 33446964; TORRES SASSO, Mara - DNI: 33743915; VAZQUEZ, Gustavo Gabriel - DNI: 30853505; VILLANUEVA, Luciana Andrea - DNI: 30857441; VISCARDI, Francisco Andrés - DNI: 31128875. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Familia y Minería de S. C. de Bche. (Res, Nro. 63/19-CM): CASTRO, Mariano - DNI: 24216069; MORAN, Santiago - DNI: 20842022; PÁJARO, María Marcela - DNI: 17594422; PASTORIZA, Martín - DNI: 17451303; ROMANELLI ESPIL, Alfredo Javier - DNI: 14121668; TAU ANZOATEGUI, Cristian - DNI: 16064892; TRILLINI, Marcela Sandra - DNI: 17606866. Agente Fiscal de Viedma (Res. Nro. 64/19-CM): ABINZANO, Andrea Verónica - DNI: 26842014; CALFUEQUE, José - DNI: 29826672; CHIRINOS, José - DNI: 31359595; DE LUQUE, Paula - DNI: 31533749; ESTELA PASSARELLI, Yanina Vanesa - DNI: 31063560; GIAMMONA, Mariana - DNI: 32056512; PRIDEBAILO, Ricardo Alberto - DNI: 25134502; SANZ, Gonzalo - DNI: 22124391; VAZQUEZ, Diego - DNI: 25142694; VEGA, Juan Manuel - DNI: 26304394.-

El plazo de Consulta Pública vence el día 14/02/2020; plazo dentro del cual pueden presentarse impugnaciones fundadas a los aspirantes inscriptos. Las mismas se recepcionarán en la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón Nro. 154 de la ciudad de Viedma, hasta las 13,30 hs. del mencionado día.-

Fdo. Guillermina Nervi - Secretaria - Consejo de la Magistratura.-

———oOo———

EDICTO DE MINERÍA

———

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE MINERÍA
Secretaría de Energía

La Autoridad Minera hace saber al señor Navarro Manuel propietario superficiario de la parcela 22-6-960-700-0, que en el expediente número 42.048-M-17 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese al propietario superficiario que en la parcela 22-6-960-700-0 la empresa Valcheta

Exploraciones S.A. ha efectuado de conformidad con lo establecido por el art. 25º y siguientes del Código de Minería, una solicitud de permiso de exploración de minerales de primera y segunda. El área del permiso Se encuentra en parte de los lotes 108/109 Sección V. y parte de los lotes 3/4 Sección VIII. Dpto. Pilcaniyeu/25 de Mayo. Distrito Minero Ing. Jacabacci, Localidad Próxima Comallo. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar Vértice 1 = Y (E-O) 2402425 - X(N-S) 5455500 - Vértice 2 = Y (E-O) 2407600 - X (N-S) 5455500 - Vértice 3 = Y (E-O) 2407600- X (N-S) 5452560- Vértice 4=Y(E-O) 2412325 -X(N-S) 5452560 - Vértice 5= Y (E-O) 2412325- X (N-S) 5448480 - Vértice 6= Y (E-O) 2410600 - X (N-S) 5448480 - Vértice 7 = Y (E-O) 2410600 - X (N-S) 5446580 - Vértice 8 = Y (E-O) 2408450 - X (N-S) 5446580 - Vértice 9 = Y (E-O) 2408450 - X (N-S) 5442500 - Vértice 10 = Y (E-O) 2403650 - X (N-S) 5442500 - Vértice 11 = Y (E-O) 2401610- X (N-S) 5444000- Vértice 12=Y(E-O) 2401610 - X(N-S) 5446130 - Vértice 13= Y (E-O) 2402425- X (N-S) 5446130.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.-

————oOo————

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

Se deja constancia que las publicaciones de edictos son tal y como surgen del confronte realizado por el Poder Judicial a través de la plataforma web.

———

Edicto Nº 4320

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N° 3 de la IV. Circinscripcion Judicial sito en Yrigoyen N° 387 - 1° Piso de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Alejandro Agustin Haberkorn, DNI N° 24.020.081, para que comparezcan en autos "Haberkorn Alejandro Agustín s/Sucesión Ab Intesato" (Expte. N F-2257-C-3-19) a hacer valer sus derechos acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por 3 días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi. Jueza.- Cipolletti, 30 de diciembre de 2019.-

——

Edicto Nº 4240

El Dr. Raúl F. Santos presidente de la Cámara de Trabajo de Cipolletti, provincia de Río Negro, con asiento en sus funciones en la calle Yrigoyen N° 387 2do píso, de la Ciudad de Cipolletti Rio Negro, cita y emplaza por diez días a los posibles beneficiarios o herederos del Sr. Ñanco José Luis, DNI N° 13.837.671, que se creyeran con derecho a percibir la indemnización consignada en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 343 del C.P.C.C. en autos caratulados "Gregorio Numo y Noel Werthein S.A., Agrícola, Ganadera, Comercial e Inmobiliaria C/Sucesores de Ñanco José Luis S/ Ordinario" Expte. N° 19447/ 2019.-

Cipolletti, 10 de Diciembre de 2019.-

——

Edicto Nº 4347

El Dr. Jorge A. Benatti Juez a cargo del Juzgado de Familia N° Cinco con asiento de funciones en calle Roca N° 599 Primer Piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, secretaría a cargo de la Dra. Verónica Cuadrado, Secretaria, ordena la publicación del presente una vez por mes durante dos meses a fin de cumplir con lo dispuesto por el art. 70 CCyCN, para que dentro del plazo de quince (15) días computados desde la última publicación de edictos se presente quien se considere con derecho a formular oposición en los autos "Concha Mario Fernando C/ Concha Fernando Alberto y Otro S/Solicitud de Cambio de Apellido" (Expte. Nº H-4CI-471-F2019)(15374).- Publíquese edictos una (1) vez por mes durante dos (2) meses en el Boletín Oficial.-

Se encuentra exento del pago de arancel por tramitar con patrocinio letrado de la Defensoría Oficial.-

Cipolletti, 30 de diciembre de 2019.-

Edicto Nº 4334

Dra. Ana Carolina Scoccia, Jueza de Familia, a cargo del Juzgado de Familia Nº 5, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Betiana Lorena Díaz, en autos caratulados: "Ovalle Castro Leila C/ Ovalle Julio César S/ Solicitud de Modificación de Nombre (f) (Supresión de Apellido) Expte. 1042/19 , cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, conforme lo dispuesto por el 700 y art. 70 del Código Civil y Comercial. Se hace saber que la persona que solicita la modificacion de nombre (supresión de apellido) es Ovalle Castro Leila (D.N.I. 40.230.098). publiquense edictos una vez por mes en el Boletín Oficial en el lapso de dos meses, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.- Viedma, 20 de diciembre de 2019.-

——

Edicto Nº 4190

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería y Sucesiones Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853-2º Piso, General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Miguel Aguilera Valdez, DI 94.001.552 y la Sra. Veneranda del Carmen Pereira D.I.. 4.787.408, a presentarse en autos: "Valdez Aguilera Miguel y/o Valdes y Pereira Veneranda del Carmen S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte.: F-2RO-1982-C1-18), publíquense edictos por un (1) día.- General Roca, 05 de Diciembre de 2019. Fdo María A. Pascual. Jefa de Despacho Subrogante.-

——

Edicto Nº 4303

La Doctora Natalia Costanzo Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31, Secretaría Unica a cargo de la Doctora Guadalupe N. García, con asiento de funciones en 9 de Julio N° 221 1er piso, de Choele Choel, cita y emplaza por treinta (30) dias a herederos y acreedores de Raquel Milordo, DNI N° 0.874.063 y César Clemente Vallejo, DNI 7.297.774, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos "Milordo Raquel y Vallejo César Clemente S/Sucesión" (Expte. N° 21426/14). Publiquese por 1 dia. Secretaria, 26 de Diciembre de 2019.-

——

Edicto Nº 4072

Andrea V. de la Iglesia Juez a cargo de Juzgado Civil, Comercial de la Minería y Sucesiones N° 3, Secretaría Unica, sito en calle San Luis 853 2do piso de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de Escalona José Luis, DNI. 93.118.514 y Mardones Isabel Carmen, DNI 9.997.516 en los autos caratulados "Escalona José Luis y Mardones Isabel Carmen s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte N° F-2RO-2305-C3-19) Publíquese por un (1) dia en el Boletin Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Fdo. Anahí Muñoz. Secretaria.-

Edicto Nº 4296

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Jorge Alberto Saiz, DNI 12.267.058 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Saiz, Jorge Alberto S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3BA-2345-C2019. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 19 de diciembre de 2019.-

——

Edicto Nº 4173

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, y Sucesiones nº 31 con sede en calle 9 de Julio nº 221, 1er piso de Choele Choel (RN) a cargo de la Doctora Natalia Costanzo, Secretaria Única a cargo de la Doctora Guadalupe García, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de Genovino Iezzi, DNI N° 93.605.927, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: “Iezzi Genovino s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. Nº F-2CH-395-C31-19).- Publique por un día en el Diario de Publicaciones Oficiales. Choele Choel, 13 de diciembre de 2019.-

——oOo——

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

——

NC CONSTRUCCIONES
Y SERVICIOS S.R.L.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre 455 de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo a los términos del Art., 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada “NC CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.”

1. Socios: Cardín Néstor César nacido el 04 de Septiembre de 1948, de estado civil casado en primeras nupcias con Lupi Noemí Leonor Dominga, argentino, de profesión Arquitecto, con domicilio real en calle Allemani 154 de la ciudad de Villa Regina DNI: 8.214.130 y Cardin Nicolás Gabriel nacido el 03 de Diciembre de 1982, de estado civil soltero, argentino, de profesión ingeniero en Seguridad Ambiental, con domicilio real en calle Allemani 154 de la ciudad de Villa Regina. DNI: 29.873.526,

2. Fecha del Instrumento de Constitución: 01 de Noviembre de 2019;

3. Denominación: NC CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.

4. Domicilio de la Sociedad: España 140 Villa Regina – Río Negro.

5. Objeto Social: El objeto social será realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Construcción: Estudios, administración, proyectos, dirección y ejecución de obras civiles, hidráulicas, portuarias, de instalaciones sanitarias, eléctricas, de gas y de ingeniería y edificaciones en general. Construcción, ampliación, refacción y demolición de viviendas, edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de puentes, estructuras metálicas y de hormigón, realización de obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, gasoductos, oleoductos y cualquier otro trabajo del rubro, y en general, obras civiles, de ingeniería, instalaciones y de arquitectura privadas o públicas, sean estas a través de contrataciones directas o de licitaciones. Movimientos de tierra, limpieza de terrenos, zanjeos, excavaciones, vaciados, desmontes, terraplenados y demoliciones. B) Ingeniería: Ejecución, asesoramiento, proyecto y dirección de obras de ingeniería civil e industrial. Estudio, proposición de esquemas, proyectos y ejecución de obras viales, ferroviarias y fluviales. Planeamiento de redes troncales y de distribución. Estudio, asesoramiento, dirección y ejecución de diseños y proyectos de señalización, iluminación y parquización; autopistas, dragas, canales y obras de balizamiento; pistas y hangares, áreas para mantenimiento, construcciones y montajes industriales; construcción de estructuras estáticamente determinadas; remodelación, decoración y mantenimiento integral de edificios. Estudio, desarrollo y ejecución de proyectos de ingeniería para la industria de las energías y energías renovables tales como solar, eólica, biomasa, hidráulica, geotérmica, mareomotriz y undimotriz. C) Industriales: Fabricación de mobiliario. Fabricación de aberturas metálicas, de madera, de PVC y sus derivados. Fabricación de armaduras para la industria de la construcción. Fabricación, industrialización y manufactura de insumos relativos a la industria metalúrgica y de la madera. Fabricación de insumos para la industria energética y de energías renovables. Fabricación, industrialización y elaboración de manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, estructuras premoldeadas y pretensadas, como losas y vigas; bloques y ladrillos, postes y pilares, tubos, caños y accesorios de tuberías, planchas y placas de revestimiento, placas onduladas, bajadas de agua o canalones. Producción de hormigón elaborado. Explotación de canteras. D) Comerciales: Compra y venta al por menor, mayor y/o en consignación e importación y exportación de insumos y materiales para la industria de la construcción, instalaciones, maderas y todo tipo de insumos y accesorios para el amoblamiento del hogar, así como también de insumos para la industria energética y de energías renovables. Alquiler, compra, venta, importación y exportación de todo tipo de maquinarias viales, obradores, baños químicos, máquinas, herramientas y materiales en general para la industria de la construcción y el agro. Compra y venta de áridos y en general de productos derivados de la explotación de canteras. Adquisición de franquicias y representaciones. Patentamiento en el registro nacional de marcas y patentes de productos de invención propia al igual que logotipos identificatorios. E) Inmobiliarias: Para el ejercicio de la actividad inmobiliaria se requerirá de una persona habilitada conforme a la Ley Provincial N° 2.051, Ley Nacional N° 20.266 y sus modificatorias. Actividades de compra, venta, locación, arrendamiento, tasación, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales propios o ajenos por cuenta propia o de terceros; compra y venta de terrenos y su subdivisión; loteos, fraccionamiento de tierras y urbanizaciones. Realización de contratos de alquiler, leasing y cualquier otro acto propio o a fin con la actividad inmobiliaria. Desarrollos inmobiliarios sobre inmuebles propios o de terceros. Y toda otra actividad comprendida en el régimen de propiedad horizontal desarrollado en los artículos 2037 a 2072 del Código Civil y Comercial de la Nación. F) Transporte: la empresa podrá, con unidades propias o de terceros, ejercer el transporte de residuos, mercaderías, muebles y/o materiales, dentro y fuera de la República Argentina. G) Gestión de Residuos: Manipulación, tratamiento, transporte, separación y disposición de residuos sólidos urbanos y residuos de las industrias de la construcción, manufacturera, agrícola y del petróleo. Manipulación, tratamiento, transporte, separación y disposición de residuos asimilables a residuos sólidos urbanos y los categorizados como especiales y/o peligrosos según las regulaciones nacionales, provinciales y municipales. Remediación de suelos contaminados. H) Higiene, Seguridad Y Medio Ambiente: servicio de consultoría sobre higiene, seguridad y medio ambiente para cualquier tipo de industria y/o servicio. I) Agropecuaria: Mediante la compra, venta importación y exportación de insumos, materiales, plantas, arboles, animales y derivados, y en general la explotación en todas sus modalidades, de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales, hortícolas y/o explotaciones granjeras. J) Financieros: concebir préstamos y/o aportes e inversiones de capital con personas humanas o jurídicas, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios. Otorgar préstamos con garantías reales o personales, con destino a la compra de inmuebles y bienes que comercialice la sociedad según su objeto. Concertar contratos de mutuo con terceros otorgando o no garantías reales. Asimismo, la sociedad podrá ceder, transferir, donar, permutar y gravar cualquier bien mueble e inmueble, realizar operaciones bancarias y crediticias con instituciones públicas y privadas, efectuar y ceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar actos o contratos con personas de existencia visible o jurídica a los fines de lograr el objeto social, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales, municipales o extranjeros. Acceder a contratos que se ofrezcan por licitaciones públicas o privadas, concursos privados de precio o cualquier otra manera que se pueda presentar. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en otros extranjeros. En ningún caso la sociedad realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526.

6. Plazo de Duración: 50 años, prorrogable por 50 años más.

7. Capital Social: El Capital Social será de pesos cuatrocientos diez mil ($ 410.000), dividido en cuatro mil cien (4.100) cuotas de pesos cien ($ 100) de valor nominal cada una, que los socios suscribirán de acuerdo al siguiente detalle: a) el señor Cardin Néstor César dos mil noventa y un (2.091) cuotas, por un total de bienes equivalente a pesos doscientos nueve mil cien ($ 209.100). b) el señor Cardin Nicolas Gabriel, dos mil nueve (2.009) cuotas, por un total de bienes equivalente a pesos doscientos mil novecientos ($ 200.900). La integración se realiza en especie y en el cien por ciento (100%) del Capital Social.

8. Composición del Órgano de Administración: Socio Gerente Cardin Néstor César.

9. Representación Legal: A cargo de ambos socios el forma indistinta. Cardin Néstor César y Cardin Nicolas Gabriel.

10. Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Octubre.-

General Roca, 03 de Diciembre de 2019. Publíquese edictos.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

REYMON SOCIAL CLUB S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma Nº191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el boletín oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "REYMON SOCIAL CLUB S.A.S."

a) Socios: Fleitas, Juan Walter, D.N.I. 26.897.146, de nacionalidad Argentina, divorciado, de profesión comerciante, nacido el 04 de Septiembre de 1978, de Cuil 20- 26897146-8, con domicilio en Ruta 7, S/N, La Comarca KM 9.5 Lote 5, Centenario Confluencia, Neuquén y la Srita. Fleitas Ailen, D.N.I. 43.372.731, de cuil 27-43372731-8, de nacionalidad Argentina, de fecha de nacimiento 23 de Mayo de 2001, de profesión Estudiante, de estado civil soltera, con domicilio en calle San Juan Nro. 284, PB, Neuquén Confluencia Neuquén;

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 23 de Enero del año 2020.

c) Domicilio de la Sociedad: En calle San Martín Nro. 367, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

d) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Gastronomía, Venta de Comida y Bebidas, Alquiler de Vajilla, Servicio de Catering. B) Alquiler de Vehículos. C) Venta de Ropa al por mayor y menor.

e) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

f) Capital Social: El Capital Social es de $ 33.750 (treinta tres mil setecientos cincuenta pesos) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el Sr. Fleitas, Juan Walter, D.N.I. 26.897.146, suscribe la cantidad de 32.062 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acciones y la Srita. Fleitas Ailen, D.N.I. 43.372.731, suscribe la cantidad de 1.688 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción;

g) Administración, Representación y Fiscalización; de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un

mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa como Administrador titular al Sr. Fleitas, Juan Walter, D.N.I. 26.897.146, y como Administrador suplente a la Srita. Fleitas Ailen, D.N.I. 43.372.731. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año.-

Cipolletti, 30 de Enero de 2020.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

PICADA DE ORO S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma Nº 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el boletín oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Picada De Oro S.A.S."

a) Socios: Guerrero, Víctor Raúl, D.N.I. 21.975.317, de nacionalidad Argentina, casado, de profesión comerciante, nacido el 19 de Mayo de 1971, de Cuil 23-21975317-9, con domicilio en Miguel Murua 870, Los sauces, General Fernández Oro, Río Negro y el Sr. Guerrero, Maximiliano Raúl, D.N.I. 36.816.860, de cuil 20-36816860-3, de nacionalidad Argentina, de fecha de nacimiento 02 de Agosto de 1992, de profesión Empresario, de estado civil soltero, con domicilio en calle Leandro Alem 1808, Flamingo, Cipolletti, Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 28 de Enero del año 2020.

c) Domicilio de la Sociedad: En calle Avenida Alem Nro. 1808, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

d) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Gastronomía, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas. B) Compra y Venta de producto de almacén y/ o supermercados. Lacteos. C) Compra y Venta de productos comestibles y no comestibles. D) Compra y venta de Bebidas con alcohol y sin alcohol.

e) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

f) Capital Social: El Capital Social es de $ 33.750 (treinta tres mil setecientos cincuenta pesos) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el Sr. Guerrero, Víctor Raúl, suscribe la cantidad de 16.875 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y el Sr. Guerrero Maximiliano Raúl, suscribe la cantidad de 16.875 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración, Representación y Fiscalización; de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa como Administrador titular al al Sr. Guerrero Maximiliano Raul, D.N.I. 36.816.860. y como Administrador suplente: Sr. Guerrero, Víctor Raúl, D.N.I. 21.975.317, Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Agosto de cada año.

Cipolletti, 30 de Enero de 2020.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

X 4 SERVICIOS
INTEGRALES S.A.S

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma Nº 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "X4 Servicios Integrales Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Alejandro Gabriel Soriano, DNI 17.744.997, y N° de CUIT 20-17744997-1, Estado Civil divorciado, Argentino, Profesión: Licenciado en Sistemas Navales, domicilio: Calle Formosa 1246. Neuquen, Neuquén.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 15 de Enero de 2020.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Hipólito Irigoyen 776 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: a) Servicios generales: Limpieza, barrido, recolección de residuos, gestión de espacios verdes. b) Mantenimiento de insta-laciones: pintado exterior e interior; mantenimiento e instalación de aires acondicionado y calefacción, albañilería en obras menores y obras de construcción en seco. c) De Seguridad: análisis de riesgo y estudios de seguridad con relevamientos aéreos; sistemas integrados de seguridad electrónica y física; programas de prevención de pérdidas; Seguridad VIP; servicios de serenos y d) Operación con Drones: Inspección de estructuras, recorrido de ductos, reconocimiento de espacios inaccesibles, relevamiento de áreas de gran dimensión, cubicación de áreas.

e) Plazo de Duración (determinado): Noventa y nueve años a partir de la fecha de su constitución.

f) Capital Social: Es de $ 33.750 (Pesos treinta y tres mil setecientos cincuenta), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% del capital social.

g) Administración, Fiscalización, y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas físicas, socios o no, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5. Se designa como Administrador titular a: Alejandro Gabriel Soriano DNI 17.744.997, y como Administrador Suplente a la Sra. LEIVA,Marisol, D.N.. 21.865.350. La Sociedad prescinde del órgano de fiscalización.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio Social cierra el 31 de diciembre de cada año.-

Cipolletti, 30 de Enero de 2020.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

——oOo——

ACTA

——

PATAGONIA BLOOD SRL
(Designación Socio Gerente)

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre Nº 455, 1º piso de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos dl art. 10 y modificatoria de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la designación de Gerente mediante Acta de Reunión de Socios Nº 6 de la sociedad PATAGONIA BLOOD SRL, inscripta en el mencionado Registro en Tomo XXIV, Folio 9737/9748 Nº 1378 de fecha 21/05/2014. En la mencionada acta por decisión unánime se designa Socio Gerente a la Socia Lisa López Ares, DNI 29.230.404, debido a la renuncia realizada en la misma acta de la socia gerente Rosana Venchi

Punto 3 del orden del día Renuncia: La socia gerente Rosana Venchi anuncia que por cuestiones exclusivamente personales debe renunciar al cargo de socia gerente, que le fuera asignado desde la constitución misma de la sociedad. Aceptada la renuncia por el resto de los socios, se pasa al siguiente punto del orden del día

Punto 4 del orden del día Designación Socio Gerente: dada la renuncia tratada en el punto anterior se propone como nueva socia gerente a la Socia Lisa López Ares, quien acepta el cargo. Así entonces se designa como nueva socia gerente a la socia Lisa Jimena López Ares DNI 29.230.404, comenzando en sus funciones en el mes de octubre del presente año, siendo el vencimiento de dicho cargo en el mes de mayo de 2021. Todo lo tratado en este punto es aprobado por unanimidad.

En virtud de dicha modificación la cláusula 13 quedara redactada de la siguiente manera: “Cláusula Tercera: En éste acto se nombra y designa socio gerente a la Sra. Lisa López Ares, DNI. 29.230.404, quien tendrá la representación y el uso y ejercicio de la firma social.”

General Roca, 19 de Diciembre de 2019. Publíquese edicto.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

——oOo——

CONVOCATORIAS

——

CERVEZA BERLINA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 21 de febrero de 2020 a las 12 hs. en su planta de producción sita en Ruta 79 y Felix Goye s/n Colonia Suiza de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2. Razones de la convocatoria fuera de término.

3. Consideración de la documentación del Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico Nº 12 finalizado el 31 de julio de 2019.

4. Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino.

5. Consideración de la gestión del Directorio y su retribución de acuerdo con el Art. 261 de la Ley N°. 19.550 y sus modificaciones.

6. Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres ejercicios.

7. Modificación Art. 8° del Estatuto Social.-

En caso de fracasar la primera, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después de la hora fijada para la primera. Los Sres. Accionistas para poder asistir a la Asamblea deben comunicar su asistencia para ser inscriptos en el Libro de Asistencia en su sede social sita en Avda.

Ezequiel Bustillo 11.750, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.-

Guido Ferrari, Presidente.-

—oOo—

ARELAUQUEN GOLF & COUNTRY CLUB
SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Convocase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 21 de febrero de 2020 a las 16:00 o 17:00 hs, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el Salón de Usos Múltiples del Hangar de Arelauquen Golf & Country Club, Ruta 82 S/N, S. C. de Bariloche para considerar los temas propios de dichas asambleas según el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) **Asamblea Ordinaria:**

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

2. Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1° de la ley 19550, correspondiente al ejercicio económico N° 19, iniciado el 1 de noviembre de 2018 y cerrado el 31 de octubre de 2019.

3. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura en el ejercicio N° 19.

4. Renovación del 50% (3 miembros) del Directorio.

5. Designación de síndico titular y suplente por un ejercicio.

6. Fijación de las remuneraciones correspondientes a los Directores y Síndicos.

7. Consideración de aporte a la Fundación Arelauquen.

8. Restricciones a la política de contratación de personal.

9. Autorizaciones.-

b) **Asamblea Extraordinaria:**

1. Modificación del Reglamento Urbano y de Edificación en los artículos 2.3, 2.4, 5.10.2, 6.3, 7.10,7.12, 9.2, 9.12 y 10.5.

2. Modificación del Reglamento de Convivencia en los artículos 2.3 y 4.4.1

3. Modificación del Reglamento de uso del Club House en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 10 , 11 y 16.

4. Modificación del Reglamento de uso del Hangar / SUM en los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 18, 19 y 21, 22, 23.

5. Modificación del Reglamento de Comisiones en los artículos 1, 2, 3, 5 y 6.

6. Modificación del Reglamento de deportes Ecuestres en los artículos 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 12.

7. Aprobación del nuevo Reglamento del Peñón del Lago.

8. Aprobación del nuevo Reglamento de Fútbol.

9. Exposición del acuerdo con Burco Desarrollos S.A.

10. Propuesta de desarrollo de la ex Cancha nº 3 de Polo.

11. Ampliación sobre el Art. 12 del Estatuto Social (administración y representación)

Emiliano Guarini, Apoderado.-

—oOo—

ASOCIACION CIVIL
ARTESANOS DE LA RIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que esta Asociación realizará para el día 17 de febrero del 2020, a las 16:30 hs, en la calle Cano Méndez 768 de la localidad de San Antonio Oeste, provincia de Río Negro, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designar a dos socios para refrendar con el Presidente y la Secretaria el Acta de la Asamblea.

2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Contable cerrado al 31 de octubre del 2019.

3) Tratamiento de cuota social.-

Estela Noemí Pessacg, Presidente - Susana Mabel Bascur, Tesorera - Gisela Marisa Martín, Secretaria.-

—oOo—

COLEGIO DE ARQUITECTOS
DE RIO NEGRO
Asamblea Provincial Ordinaria

San Carlos de Bariloche, 22 de enero de 2020

Visto: El Título IV, Capitulo II de la Ley 2176, Art. 26 al 32 inclusive, referente a tiempo y forma del llamado a Asambleas y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los requisitos mínimos establecidos en la Ley;

Por ello:

La Comisión Directiva del Colegio
de Arquitectos de Río Negro
RESUELVE

1°: Convocase a Asamblea Provincial Ordinaria a los representantes elegidos en las Asambleas Seccionales Ordinarias, conforme el punto 5 del Artículo 3° de la Resolución N°546, y que fueran realizadas el día 6 de diciembre de 2019 a las 18:00hs., conforme el Artículo 2° de dicha Resolución.

2°: La Asamblea Provincial Ordinaria se realizarán el 14 de febrero de 2020 a las 9:00hs., en la sede de la Seccional 4: Villegas 197, Local 7 de la ciudad de Cipolletti.

3°: Establécese el siguiente temario para la Asamblea Provincial Ordinaria:

1. Elección de autoridades: Presidente, Secretario de Actas y dos firmantes del Acta, más incorporación del veedor designado (Art. 1 del Reglamento de Asambleas).

2. Memoria y balance cerrado al 30 de setiembre de 2019 (Art.27 de la Ley2176).

3. Cálculo de Recursos y Gastos del Ejercicio 01/10/2019 -30/09/2020 (Art.27 Ley2176).

4. Aportes al CARN (Art.43 Ley2176).

4°: Para la realización de la Asamblea regirá el Reglamento de Asambleas aprobado por Resolución N° 114 de Comisión Directiva.-

Arq. Ricardo Lerchundi, Presidente - Arq. Alicia Albandoz, Tesorera.-

—oOo—

COOPERADORA HOSPITAL ZONAL
AREA PROGRAMATICA
CHOELE CHOEL
Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Cooperadora Hospital Zonal Area Programática Choele Choel, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de marzo de 2020, en instalaciones del Hospital de Choele Choel, a partir de las 19 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea con la Sra. presidente y secretaria.

Punto 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019.-

Nélida B. Rubilar, Presidente - Aida Silvetti, Tesorera - Carmen Bucarey, Secretaria.-

ASOCIACIÓN
RINCÓN DE CRUZ
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La comisión directiva de la Asociación Rincón de Cruz, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se realizará el día 7 de marzo de 2020, en sus instalaciones del Rincón de Cruz de Luis Beltrán, a partir de las 09 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de octubre de 2016, 2017, 2018, 2019.

Punto 4) Elección de una nueva Comisión Directiva en reemplazo de la actual, por finalización de mandato y por el término de dos años, 8 titulares y 2 suplentes.

Punto 5) Elección de un miembro titular y un suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato y por el término de dos años.

Punto 6) Fijación del valor de la cuota social.-

Oscar Calvo, Presidente - Luis A. Gallucci, Tesorera - Betiana E. Calvo, Secretaria.-

—oOo—

CENTRO DE
JUBILADOS y PENSIONADOS
"HEBRAS DE PLATA"
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La comisión directiva del Centro de Jubilados y pensionados "Hebras de Plata", en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se realizará el día 28 de febrero de 2020, en sus instalaciones de Villegas y R. Rojas de Choele Choel, a partir de las 20 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea con el presidente y secretario.

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31 de julio de 2018 y 2019.

Punto 4) Elección de una nueva Comisión Directiva en reemplazo de la actual por finalización de mandato y por el término de dos años 9 titulares y 3 suplentes.

Punto 5) Elección de una nueva Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato y por el término de dos ejercicios un titular y un suplente.

Punto 6) Fijación del valor de la cuota social.-

Palmira Corregidor, Presidente - Ana Gladis Muñoz, Tesorera - Jeanette Ivon Rosales, Secretaria.-

CLUB DE LEONES
DE CIPOLLETTI
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

El Club De Leones De Cipolletti, de acuerdo a sus Estatutos Sociiales y a lo resuelto por Comisión Directiva, en reunión ampliada de socios según Acta nº 1511, celebrada el día miércoles 29 de enero de 2020, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) a llevarse a cabo en su sede social ubicada en calle Mengelle esquina Lavalle de la ciudad de Cipolletti el día 11 de marzo de 2020 a las 21,30hs. Para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura del Acta de asamblea anterior.

2º) Razones de convocatoria fuera de término.

3°) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta de la Asamblea Conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

4º) Consideración del balance del Ejercicio nº 39 iniciado el 1º de abril de 2018 y finalizado el 31 de marzo de 2019 y compuesto de Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Efectivo, Nota a los Estados Contables, Bienes de uso, Gastos, Informe del Auditor Independiente e Informe de los Revisores de Cuenta.-

Copello Alejandro, Presidente - Chao Monzón César, Secretario.-

PARTIDO POLÍTICO

——

PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO

Convocatoria

General Roca, 30 de enero de 2020

El Partido del Trabajo y del Pueblo de la Provincia de Río Negro convoca a sus congresales a Reunión Ordinaria del Congreso para el día 15 de febrero de 2020 a las 18 hs. En San Juan y Halcón, de la ciudad de General Roca con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Discusión de la Situación política provincial y nacional, y lineamientos a seguir.

2) Consideración del Balance General, Estados Contables, memoria del ejercicio y dictamen técnico.

3) Conformación del Tribunal de Disciplina.-

Rosana Brusain. Apoderada.-

AVISO

NUEVAS TARIFAS BOLETÍN OFICIAL

Por cada 23 palabras o fracción.…….....….$ 230,00

Por palabra…….....….$ 10,00

Convocatorias, Sociedades Anónimas.

Por una columna 75 palabras o fracción$ 1237,50

Convocatorias, Cooperativas, Asociaciones Gremiales, Culturales,

Deportivas, Educacionales.....$ 1075,00

Avisos, segunda publicación con el 50 % de descuento.-

Municipalidades y Comisiones de Fomento con el 50 % de descuento, previa suscripción del convenio con Boletín Oficial.-

SUMARIO

	Pág.
SECCION ADMINISTRATIVA	
RESOLUCIONES	1a3
LICITACIONES	3
COMUNICADO	3a5
EDICTO DE MINERÍA	5-6
SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	6
SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	6a8
ACTA	8
CONVOCATORIAS	8a10
PARTIDO POLÍTICO (Partido del Trabajo y del Pueblo)	10
AVISOS BOLETIN OFICIAL	10

Ley Nº 5261
(sustituye texto de la Ley Nº 40)

Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.
Para la presentación de avisos, etc., a
Dirección de Boletín Oficial
– Viedma: Laprida 212.
Tel.: 2920 - 423512
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca: 9 de Julio 933
Tel/Fax: 0298 - 4431230
– Cipolletti: Teniente Ibañez 355
Tel.: 0299 -4771719
– San Carlos de Bariloche: Onelli 1.450
Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones- y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL, BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente.

Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro
———
Publicado en el Portal
de la Provincia de Río Negro en:
http://rionegro.gov.ar/download/Boletin/5847.pdf

Firmado digitalmente por: BEACON Guillermo Enrique
Fecha y hora: 05.02.2020 13:54:57